



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO DE  
SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA), EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

En la Villa de Santa Eufemia , reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos, del día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, se reunieron los/as siguientes señores./as, D. Antonio Castillejo Jiménez Alcalde- Presidente de la Corporación y D<sup>a</sup>. Anunciación Redondo Romero; D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Jurado y D. Francisco Gregorio Calvente Castillo; del Grupo Municipal del PSOE-A; D. Juan José Barbancho García y D. Raúl Ortega Juan; del Grupo Municipal de vid@sef y D<sup>a</sup>. Luisa Torrico Pizarro , del Grupo Municipal del PP-A. , que son los siete que de derecho integran la Corporación; asistidos del Secretario- Interventor Jose Antonio Ariza Baena, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Córdoba, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en Comisión Circunstancial en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, conforme al Artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tras comprobarse el quórum requerido para la válida constitución de la Sesión, legalmente convocada, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue abierta, en primera convocatoria, la Sesión por el Sr. Presidente, pasando a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE 2019; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2019; Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre del año 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a la Señora Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup>. Luisa Torrico Pizarro, quien manifiesta que en el Acta, entre los asistentes consta como “ D<sup>a</sup>. Luisa Torrico García”, solicitando se modifique su segundo apellido. Y que en la pregunta 2.- del Punto del orden del día de Ruegos y preguntas, consta en el acta que el señor Alcalde-Presidente, le contesta que” y ahí acaba el párrafo, que entiende que como el Sr. Concejala D. Juan José Barbancho García del Grupo Municipal vid@sef, hizo una pregunta igual que consta en el Acta, como la número 9.- entiende que la contestación es la misma a ambos Concejales y se ha omitido redactarla en la respuesta a su pregunta número 2.-

Con estas modificaciones incluidas por la Señora Concejala, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre del año 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):  
F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)  
Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020  
VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)

No habiendo intervenciones el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre del año 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta correspondientes a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a la Señora Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup>. Luisa Torrico Pizarro, quien manifiesta que en el Acta, entre los asistentes consta como “ D<sup>a</sup>. Luisa Torrico García”, solicitando se modifique su segundo apellido.

Con esta modificación incluida por la Señora Concejala, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2019.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “ PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE- A.**

El Sr. Sr. Alcalde da lectura a la Moción, que literalmente copiada dice: El pasado 29 de julio el gobierno andaluz presentaba una campaña , con el nombre: “ pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive” financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Desde que se conoció la misma, diversas organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos, han lamentado que dicha campaña no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

Las y los socialistas creemos que no es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que es el machismo, ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Por todo ello, creemos necesario que se presente desde los grupos socialistas de los Ayuntamientos la MOCIÓN en la que instamos entre otras cosas a la retirada de esta campaña”

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor (PSOE-A ) 2 abstenciones( vid@ sef) y un voto en contra (PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Solicitar la retirada de la Campaña de la Junta de Andalucía” “ Pero la Vida es más fuerte. Denuncia. Vive”

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE JUEGOS DE AZAR PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE- A.**

El Sr. Sr. Alcalde da lectura a la Moción, sobre juegos de azar, que literalmente copiada dice:” Ante la proposición de Ley registrada en el Parlamento de Andalucía sobre prevención de juego patológico y protección de menores , con fecha de 24 de julio.

Diversos informes indican que el inicio del juego se sitúa en los 19 años, mientras que el 50% de las personas con ludopatías reconocen que comenzaron antes de los 18 años. Es evidente que cada vez son más los espacios de apuestas que proliferan cerca de centros educativos o en zonas juveniles, lo que propicia que “ los chicos entren impunemente”.

Igualmente el 14% de los menores de entre 14 y 18 años han reconocido haber jugado “ a pesar de estar prohibido” mientras que el 6% lo ha hecho con dinero a través de internet. En Andalucía hay 845 establecimientos de este tipo.

Los socialistas vemos necesario la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo utilizando para ello los clubes y a los jugadores.

Para limitar el acceso delos jóvenes no se puede autorizar ninguna casa a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes , así como que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas para evitar el “ efecto llamada” de la población sensible , en alusión a los jóvenes. Desde el PSOE también se pedirá que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas on line, para garantizar que las personas que jueguen sean mayores de edad .

Por fin, se insta a la Junta de Andalucía a regular el control de acceso y la apertura de las casas de apuestas en nuestra comunidad autónoma; así como a desarrollar programas y campañas de prevención a jóvenes.”

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor (PSOE-A ) 2 abstenciones( vid@ sef ) y un voto en contra (PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Solicitar la retirada de la Campaña de la Junta de Andalucía” “ Pero la Vida es más fuerte. Denuncia. Vive”

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020  
VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITÁNDO EL APOYO AL MANIFIESTO EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO.**

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la solicitud de ASAJA Córdoba, para que se apoye el manifiesto en defensa del Cerdo Ibérico en extensivo, destacando que la actividad económica de la Sierra, Guadiato y Pedroches se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética, donde el cerdo ibérico en extensivo es un pilar básico. De esta forma, es necesario seguir apoyando de forma expresa a este sector, ya que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que provocaría el despoblamiento de estos.

Para ello se solicita al Ayuntamiento Pleno que apoye el manifiesto en defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo, que ha sido apoyado por COVAP, la Dop los Pedroches y Asaja Córdoba, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Apoyar el manifiesto en defensa del Cerdo Ibérico en extensivo elaborado por Asaja Córdoba

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a Asaja Córdoba.

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**5.- AUTORIZACIÓN A D. CRISTOFER JURADO GÓMEZ, SI PROCEDE, DE LA REFORMA DE CUBIERTA Y CONSOLIDACIÓN DE CIMENTACIÓN DE LA NAVE DE APEROS EXISTENTE EN LA “ PARCELA HISTÓRICA” SITA EN EL POLÍGONO 21, PARCELA 390, DE ÉSTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente explica al Ayuntamiento Pleno, que el Ayuntamiento en caso de parcelas “ históricas” de menor superficie, en este caso 10 hectáreas, disponiendo la parcela de 8,53 hectáreas (es lo único que incumple); se podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca, que ha quedado garantizado por el solicitante y de todos es conocido es cierto.

Continúa informando, que se entenderá parcela histórica, aquella parcela rústica de procesos de segregación de fincas matrices, que en ningún caso sean constitutivos de parcelación urbanística y que se hayan producido con antelación a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se adaptaron a la LOUA, en junio de 1999.

Finaliza explicando al Ayuntamiento Pleno, que para la efectividad en la aplicación del concepto de parcela histórica, deberá quedar acreditada dicha condición de la concurrencia de alguno de los siguientes requisitos: Posesión de inscripción registral de propiedad o en su defecto de escritura pública (el solicitante ha aportado escritura pública de la parcela donde se implanta la

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020  
VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

nave de aperos); inclusión de la parcela en la documentación del catastro de de rústica ( la parcela y edificación constan en la documentación catastral, con antigüedad desde 1975).

Concluyendo, sólo incumple el solicitante que la parcela debía tener una superficie de 10 hectáreas y su superficie es de 8,53 hectáreas, por lo que propone se acceda a lo solicitado.

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a D. Cristofer Jurado Gómez, a la reforma de la cubierta y consolidación de cimentación de la nave de aperos existente en la parcela “ histórica” sita en el polígono 21, parcela 390 del Término Municipal de Santa Eufemia (Córdoba)

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a D. Cristofer Jurado Gómez, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DISTANCIA MÍNIMA A OTRAS EDIFICACIONES DE LA EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONEDORAS ECOLÓGICAS, QUE PRETENDE INSTALAR D. LUIS CABANILLAS MURILLO EN LA PARCELA 450, DEL POLIGONO 6, DE ÉSTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente explica al Ayuntamiento Pleno, que la explotación que se pretende instalar en dicha parcela conlleva la construcción de una nave de 16 x 35 metros. Conforme a la normativa urbanística de aplicación, la nueva nave debe ubicarse a una distancia superior a 250 metros de cualquier edificación. Siendo esta condición imposible de cumplir , por la morfología propia de la parcela y, al amparo del Artículo 137.2 del PGOU de Santa Eufemia, con carácter excepcional, justificado por el tipo de edificación o instalación a ejecutar y con las condiciones de la parcela, puede eximirse del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación o edificación, separación a linderos, y ocupación, siempre que quede asegurado el carácter de aislado de la instalación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.

Continúa informando, que ya se eximió de esta situación en la aprobación de un Proyecto de Actuación Urbanística (PAU), se hace lógico la exención del mismo para la realización material del proyecto de ejecución de las obras. Además de adjuntar un documento firmado por los propietarios de la finca colindante, donde se emplaza la edificación que se encuentra a menos de 250 metros de la nueva nave a construir.

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la exención de cumplimiento de la distancia mínima a otras edificaciones de la explotación de gallinas ponedoras ecológicas, que va a instalar D. Luis Cabanillas Murillo en la Parcela 450 del Polígono 6 del Término Municipal de Santa Eufemia (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a D. Luis Cabanillas Murillo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente, Por el Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de los Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno Ordinario y que son desde el Decreto 228/2019, de 4 de noviembre, hasta el Decreto 265/2019 de 4 de diciembre.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía , del 228/2019 al 265/2019

**URGENCIAS.-**

Previo al procedimiento previsto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el asunto que a continuación se refleja fue tratado por URGENCIA, al haberse acordado su inclusión en el orden del día, tras haberse aprobado por unanimidad, por tanto con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

**PRIMERA: “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.”**

El Sr. Alcalde explica al Ayuntamiento Pleno que se aprobó por Decreto de la Alcaldía, en la anterior legislatura, por Urgencia con necesidad de ratificación por Pleno, desconoce el motivo por el que no se llevó a Pleno la ratificación del Decreto de la Alcaldía, jubilación de Secretaria, ausencia de Secretario Habilitado Nacional, elecciones, Habilitado Nacional que estuvo poco tiempo y mayoritariamente en el Curso de Habilitación de la categoría de Entrada, nueva ausencia de Secretario, la cuestión, que no se ratificó y hoy que nos han avisado de Diputación de Córdoba, se trae por urgencia para su posible aprobación por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eufemia y la Diputación de Córdoba, relativo a la protección de datos y que literalmente copiado dice:

**“REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2019.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo, así como el artículo

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020  
VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

11 y siguientes de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

**EXPONEN** – Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien, responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.

- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.

- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

- Que aparece la figura del Delegado de protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello se establecen las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.-** Objeto del Acuerdo. Este Acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Santa Eufemia para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

**SEGUNDA.-** Ámbito de Aplicación y Vigencia. El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años. La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizadas con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en en Cláusula Quinta del presente.

**TERCERA.-** Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo, conforme a lo establecido en el RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD.

**CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local.**

1. La Entidad Local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

3. Comunicar al Delegado de protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

**QUINTA.- Cumplimiento de las obligaciones.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se les podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento, se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.- Seguimiento y control.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de Datos, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo.

El Presidente de la Diputación de Córdoba El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Fdo: Antonio Ruiz Cruz.

Fdo: Antonio Castillejo Jiménez.”

Tras un breve debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (4 PSOE-A ; 2 vid@ sef y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Eufemia ( Córdoba), al Acuerdo de colaboración entre Diputación y las Entidades Locales de la Provincia para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, conforme está redactado.

**Segundo.-** Remitir certificación del Acuerdo adoptado a la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020





**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

**Tercero.-**Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGOS.-**

1.- De D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de [Vida@sef](mailto:Vida@sef), que literalmente copiado dice: D. Juan José Barbancho García, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de [VID@sef](mailto:VID@sef), del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , formula los siguientes RUEGOS:

Se ruega se solicite ayuda para el taxi rural. Santa Eufemia a 12 de diciembre de 2019.”

El Sr. Portavoz, que realiza el ruego, explica que sabe que el competente es la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía, por lo que el ruego se refiere a que el Ayuntamiento de Santa Eufemia lo solicite a la Junta de Andalucía, no que sea el Ayuntamiento el que ayude al taxi rural.

El Sr. Alcalde-Presidente accede a lo rogado por el Sr. Concejal.

**PREGUNTAS.-**

1.- De D. Juan José Barbancho García, Portavoz del Grupo Municipal de [Vida@sef](mailto:Vida@sef), que literalmente copiado dice: D. Juan José Barbancho García, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de [VID@sef](mailto:VID@sef), del Ayuntamiento de Santa Eufemia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , formula las siguientes PREGUNTAS:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba) ¿ en qué situación se encuentra la obra del paseo que va desde el parque a la piscina?. Santa Eufemia a 12 de diciembre de 2019.”

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que los desperfectos ocasionados en la citada obra, van a ser reparados por la constructora que realizó la obra del paseo, le han dicho que “ querían “ empezar a primeros de diciembre, explica al Ayuntamiento Pleno, en que van a consistir los trabajos de reparación de la obra y comunica que el Ayuntamiento tiene una fianza de 5.800 euros, que que se devuelve hasta que se realicen correctamente las obras contratadas.

2.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, literalmente copiado ¿ Como se gestiona la nueva bolsa de empleo de la Residencia?.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que la bolsa de Conserje (donde se exigía una minusvalía del 33% ), está ya resuelta y se ha avisado ya al primero en la selección de la bolsa. El miércoles pasado finalizó la de lavandería y limpieza, y cuando se compruebe por empleados públicos de la Residencia y del Ayuntamiento se reunirá la Comisión de Valoración, para valorar las ofertas y hacer la prelación de la bolsa conforme a la puntuación obtenida por los diversos aspirantes.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

3.- De D. Raúl Ortega Juan, del Grupo Municipal de vid@sef , preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, si se van a realizar trabajos en los caminos con las obras del PER.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta, que se está estudiando si existe la posibilidad de incluir caminos en las obras AEPSA, y cuando lo tenga claro realizará el preceptivo proyecto de la obra o no, si no pueden realizarse este tipo de obras con esa subvención; y buscará subvención para caminos en la Diputación, Junta de Andalucía y cualquier otro Organismo que admita solicitud de ayuda para ello.

4.- Del mismo, preguntando al Sr. Alcalde-Presidente, en que se han gastado 500 euros para gastos imprevistos en la Residencia.

El Sr. Alcalde-Presidente se lo explica detalladamente al Sr. Concejal

Y sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos, del día arriba señalado el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Jose Antonio Ariza Baena.

Fdo.: Antonio Castillejo Jiménez.

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020

VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020



**EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTA EUFEMIA  
(Córdoba)**

Código seguro de verificación (CSV):

**F4B0 EF42 ACE7 0F09 BE8E**



F4B0EF42ACE70F09BE8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17/2/2020  
VºBº de El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 17/2/2020